

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real decreto.
Accediendo á lo solicitado por D. Angel Ramón Herreros, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en trasladarle al Juzgado de primera instancia del distrito de Buena Vista de esta Corte, vacante por promoción de D. Carlos María Bru.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto.
En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en nombrar, en comisión, Inspector Jefe de Seguridad á D. Antonio María del Ron, ex Gobernador civil de varias provincias.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando de León y Castillo.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada el día 14 de Octubre próximo pasado para el arriendo de leñas de la dehesa Moncalvijo, tronzones Matahonda y Los Quemados, en término municipal de San Agustín, se procede al anuncio y celebración de una segunda subasta, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anterior, la cual se verificará doble y simultáneamente en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en las Casas Consistoriales del pueblo de San Agustín el día 16 del corriente, á las tres de su tarde. El anuncio y pliego de condiciones á que se ha de ajustar esta subasta aparece inserto en el BOLETIN del día 12 de Septiembre próximo pasado.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada el día 14 de Octubre próximo pasado, para el arriendo de las leñas de encina del monte Valdelatas, del pueblo de Fuencarral, se procede al anuncio y celebración de una segunda subasta, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anterior, la cual se verificará doble y simultáneamente en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en las Casas Consistoriales del pueblo de Fuencarral, el día 16 del corriente, á las tres de su tarde. El anuncio y pliego de condiciones á que se ha de ajustar esta subasta, aparece inserto en el BOLETIN del 12 de Septiembre próximo pasado.

El Gobernador, C. el Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AMPLIACIÓN AL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 Á 1886.—MES DE AGOSTO DE 1886.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica Provincial se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO	Pesetas.	Cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	43.188	79
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	»	»
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes.....	»	»
Idem de donativos, legados y mandas.....	»	»
Idem de repartimiento provincial.....	43.853	87
Idem del recargo sobre la sal común.....	»	»
Idem del ramo de Instrucción pública.....	»	»
Idem del id. de Beneficencia.....	7.166	86
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones.....	»	»
Idem de arbitrios especiales.....	»	»
Idem de recargos extraordinarios.....	»	»
Idem de empréstitos.....	»	»
Idem de enajenaciones.....	»	»
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	9.864	46
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional.....	»	»
Idem de reintegros.....	»	»
	60.335	19

	Pesetas.	Cénts.
Movimiento de fondos... Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes.....	»	»
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	»	»
TOTAL CARGO.....	108.573	98

DATA	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
	Plas. Cénts.	Plas. Cénts.	Plas. Cénts.
Sección primera del Presupuesto.			
GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPITULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Comisión y Diputación provincial.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales.....	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian.....	»	»	»
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia.....	»	»	»
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	»	»	»
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id del servicio de bagajes.....	»	2.000	2.000
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín Oficial.....	»	900	900
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y Provinciales.....	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas.....	»	»	»
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	3.995	3.995
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de una cárcel modelo.....	»	»	»
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	»	»
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	775 30	775 30
Idem por intereses y amortización de los empréstitos provinciales autorizados.....	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPITULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	»	»	»
Idem por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	»	»	»
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
Idem por el sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	»	»	»
Idem por id. del Museo Provincial.....	»	»	»
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de carácter general de la Beneficencia provincial.....	»	250	250
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia.....	»	37.792 88	37.792 88
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	»	32.083 53	32.083 53
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad..	»	8.512 44	8.512 44
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales.....	»	»	»
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	483	483

Segunda sección.

GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción			

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
	Plas. Cénts.	Plas. Cénts.	Plas. Cénts.
de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública.....	»	»	»
CAPITULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	»	18.706 06	18.706 06
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	589 25	589 25
Tercera sección.			
GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18.....	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	»	»	»
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto.....	»	»	»
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia. Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 18 á 18.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	»	106.087 46	106.087 46

RESUMEN.		Plas. Cénts.
Importa el cargo.....		108.573 98
Idem la data.....		106.087 46
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Septiembre.....		2.486 52

Madrid 15 de Septiembre de 1886.—El Depositario, Francisco Augustin.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, El Marqués de Sardoal.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general de la Deuda pública, de conformidad á lo prevenido por los artículos 3.º de la ley de 19 de Julio, 1869 y el 22 de su instrucción, ha acordado se cite á D. José Justo Babiano, reclamante en el año 1852 del importe de un crédito en billetes del Tesoro, á fin de que en el término de seis meses se presente en estas oficinas por sí ó por medio de apoderado á deducir su derecho; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, con exhibición del documento resguardo que se le expidiera al hacer la reclamación primitiva, se tendrá por caducado su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado y apoderado si le tuviere.

Madrid 1.º de Noviembre 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Intervención de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito necesario en metálico

constituido en esta sucursal en 16 de Diciembre de 1881, bajo los números 71 de entrada y 16 de inscripción, impuesto por D. José Navas y Pérez, su importe 3.200 pesetas, se hace presente por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona en cuyo poder se halle dicho resguardo lo presente en esta Intervención á los efectos oportunos; puesto que la referida carta de pago será nula y de ningún valor ni efecto, transcurridos los dos meses de esta publicación.

Sevilla 30 de Octubre de 1886.—El Interventor, Herrero López.

AYUNTAMIENTOS

Ajalvir.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1883 á 84, 84 á 85 y 85 á 86, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones legales sean presentadas.

Ajalvir 31 de Octubre del 1886.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Algete.

Se hallan de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de 15 días, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84 y 1884-85, á fin de que en dicho plazo puedan enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido que sea no se admitirá ya ninguna.

Algete 29 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Juan Ortiz.

Aranjuez.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de Aranjuez en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 1.º de Septiembre de 1886.

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último.

El Ayuntamiento quedó enterado del resultado de la conferencia con el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Se nombran las Comisiones que han de encargarse de mantener el buen orden de la feria y dirigir los festejos.

También se nombró la Comisión que ha de cumplimentar á los periodistas italianos á la llegada á esta población.

Se acuerda proceder á dividir en lotes el estiércol procedente de la limpieza de calles, procedente del año anterior, y á su tasación para venderle en pública subasta.

Se aprueba la inversión de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda autorizar á D. José Camacosa para que pueda colocar un cajón en la plaza pública en el sitio que está vacante.

Se acuerda asimismo hacer saber á D. Felipe Martínez Espada que desocupe la habitación que tiene en el edificio del teatro.

Se acuerda de igual manera declarar partidas cobrables las que aparecen comprendidas en la relación de descubiertos del cuarto trimestre de territorial del anterior ejercicio, y que se ponga por la Secretaría certificación de las fincas que poseen los deudores en la forma establecida en la instrucción.

Se aprueba la división y tasación de los lotes del estiércol procedentes de la limpieza de calles y el pliego de condiciones para sacarlos á la venta en pública subasta, y que ésta tenga lugar el día 26 de los corrientes, de once á doce de la mañana.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aprobar las concesiones de propiedad de sepulturas del patio de propiedades hechas por el Administrador del cementerio de Santa Isabel, solicitadas por D. Angel Pastor y D. Antonio Pardo, y previos los derechos del reglamento, expedirles el oportuno título.

Sesión del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la subasta de la venta del estiércol procedente de la limpieza de calles, y adjudicar definitivamente el remate á favor de los que hicie-

ron proposiciones más ventajosas y que satisfagan su importe.

Se acuerda también se proceda por Administración á reparar los desperfectos de la casa Matadero, bajo la dirección é inspección de la Comisión de obras.

Se acordó de igual manera satisfacer de los fondos de Beneficencia á Dolores Palencia y Toledo la cantidad de 15 pesetas para ayudar á atender á los gastos que se originen en el viaje para tomar las aguas de Ledesma, que la han prescrito los facultativos, cuya suma le será entregada en el momento en que emprenda el viaje.

Y por último, se concede al Secretario de este Ayuntamiento licencia por ocho días para ausentarse de la población, quedando encargado de la Secretaría el primer Escribiente D. Narciso Pinillas.

Aranjuez 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Joaquín Gullón.—El Secretario.

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal de la misma durante el tercer trimestre del año de 1886.

Sesión ordinaria del día 3 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acordando contratar con D. Eduardo Sánchez el suministro de petróleo, tubos y mechas para el alumbrado público de esta villa durante el presente año económico, por la suma de 3.000 pesetas.

Acordando hacer efectivo el encabezamiento de consumos por medio de Administración municipal en el presente año económico, en vista de no haberse presentado licitadores en las subastas intentadas.

Sesión ordinaria del día 16 de Julio.

Aprobando el acta de la sesión anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando sean cuatro el número de secciones que se formen en las listas para el nombramiento de los Vocales de la Junta municipal en el presente año económico.

Acordando dar principio á la obra de empedrado de la arroyada, abonándose su importe del cap. 6.º, art. 7.º del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 24 de Julio.

Aprobando el acta de la sesión anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobando el extracto de acuerdos del último trimestre y acordando se le dé el curso correspondiente.

Acordando aprobar las listas formadas de los pobres para la asistencia médica y suministro de medicinas en el actual año económico.

Aprobando las listas formadas por secciones para el nombramiento de la Junta municipal, y que se publique por término de ocho días.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando conceder 20 días de licen-

cia al Secretario de la Corporación, y que de encargado de la Secretaría D. Juan Antonio Sanz.

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto.

Aprobando el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando hacer la clasificación de cobrables respecto á los descubiertos de los deudores por territorial en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año económico próximo anterior, anotando á continuación las fincas que poseen los deudores.

Sesión ordinaria del día 21 de Agosto.

Aprobando el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones.

Se procedió á la elección de los Vocales que han de componer la Junta municipal en el actual año económico, y que se publique el resultado.

Acordando designar la sala de la planta baja de la Casa Consistorial para constituir el Colegio donde ha de tener lugar la elección de Diputados provinciales el día 5 de Septiembre próximo venidero, y que se haga público.

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, con arreglo al presupuesto aprobado, importantes 3.311'25 pesetas, procedentes del presupuesto de 1885 á 1886, y 772'50 del presupuesto actual.

Acordando nombrar á D. Luis Sardinero para que represente á este pueblo el día 29 del actual en la reunión que ha de celebrarse en la villa de Pozuelo del Rey por los Ayuntamientos de la antigua Comunidad de las Veinticinco Villas exentas de la jurisdicción de Alcalá.

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre.

Aprobando el acta de la anterior, y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando ensanchar la vereda que conduce desde esta población á la estación de la vía férrea, y que se coloquen los faroles necesarios, abonándose el importe de los gastos que se ocasionen del capítulo de Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando publicar un bando dictando las disposiciones convenientes para el buen orden de la vendimia próxima.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal.

Sesión del día 5 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordando aprobar las subastas celebradas por el Ayuntamiento para el arrendamiento del arbitrio de romana, adjudicando el remate á favor de Manuel Vedia en 3.090 pesetas.

Aprobando el contrato entre el Ayuntamiento y D. Eduardo Sánchez para el suministro de petróleo, mechas y tubos que necesite el alumbrado público de esta

villa el año actual, por la suma de 3.000 pesetas.

Sesión del día 29 de Agosto.

Aprobando el diligenciado del expediente formado para el nombramiento de los Vocales de la Junta municipal, y declarándose constituida la Junta municipal.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 23 Octubre 1886.—V.º B.º—El Alcalde, J. de Quesada.—Eduardo Sardinero.

Boadilla del Monte.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1884-85, se encuentran formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes; pues transcurrido éste no serán oídas.

Boadilla del Monte 28 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

Bustarviejo.

Con autorización superior y por falta de licitadores en la primera y segunda subasta de los pastos de montes de estos propios, titulados Cerquilla y Lomo, La Cotilleja y prado María Córdoba, tendrá lugar la tercera en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 7 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores y tipos siguientes:

	Pesetas.
Cerquilla y Lomo.....	134
La Cotilleja.....	70
Prado María Córdoba.....	15

Bustarviejo 29 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Martín Pascual.

Canillejas.

Se arrienda en pública licitación el aprovechamiento con ganado lanar de los pastos de invierno del prado Dehesilla de este pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas y condiciones que se dirán en el acto de la subasta, la cual tendrá lugar el domingo 7 del inmediato mes de Noviembre y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial.

Canillejas 29 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Eugenio Linares.

Estremera.

Por orden superior se saca á pública subasta por tercera vez, el arriendo de los pastos de los cerros y la dehesa Boyal, en este término, en la forma siguiente:

	Pesetas.
Los pastos de los cerros, en. . .	334
Los de la dehesa Boyal, en. . .	400

El pliego de condiciones es el mismo que sirvió de base para las subastas anteriores.

El remate tendrá efecto el día 10 de Noviembre, á las doce de la mañana, en la Sala Consistorial.

Estremera 28 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Clemente Molina.

Estremera.

Las cuentas municipales correspondientes á esta villa por el ejercicio económico de 1884 á 1885, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y ha-

cerse cuantas objeciones crean justas en su formación justificativa.

Estremera y Octubre 28 de 1886.—El Alcalde, Clemente Molina.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Baltasar León.

Galapagar.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1882-83, 1883-84 y 1884-85 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 15 días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Galapagar 28 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Horcajuelo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de la roza de leñas de la dehesa Boyal tranzón del Valle, se señala la tercera á los 10 días en que se halle inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo el nuevo tipo que ha sido rectificado por la Superioridad y pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior, en la Casa Consistorial y hora de las doce de su mañana.

Horcajuelo 1.º de Noviembre 1886.—El Alcalde, Luis Mesto y González.

La Acebeda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas primera y segunda para el aprovechamiento de la corta de 40 robles del monte dehesa Boyal y pastos de las Regueras, y autorizado de nuevo este Ayuntamiento para celebrar una tercera subasta, bajo las mismas condiciones que han servido en primera y segunda, excepto el tipo de tasación, que serán los siguientes:

La corta de 40 robles en el monte dehesa Boyal, por la tasación de 100 pesetas.

El aprovechamiento de pastos del monte las Regueras para diez reses de ganado vacuno y mular, tasación de 20 pesetas; señalada el día 16 de Noviembre de 1886.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 28 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Juan Sanz.

Lozoyuela.

Las cuentas municipales de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1884 á 85, se hayan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

Navalcarnero.

Transcurrido el primer trimestre del corriente ejercicio sin que la mayor parte de los Ayuntamientos de este partido hayan ingresado en esta Depositaria la suma que les corresponde abonar por presupuesto de cárcel, se les hace saber que si no lo verifican en término de quinto día, á contar desde la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expedirá contra ellos el apremio que determina el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Navalcarnero 28 Octubre de 1886.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Oteruelo del Valle.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta para

el arriendo de pastos de los montes Terco de Santa Ana, Palancar, Cántaro de la Compuerta y prado Chorrillo, se anuncia la segunda, que tendrá lugar á los diez días siguientes en que se anuncia el presente en el BOLETÍN OFICIAL, cuya subasta se llevará á efecto bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Oteruelo del Valle 31 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Bruno Sanz.

Pedrezuela.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1884 al 85, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos que determina el art. 161 de la ley Municipal.

Pedrezuela 26 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Florentino González.

Pozuelo del Rey.

RECTIFICACIÓN

Equivocadamente se ha consignado en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 del corriente, para la provisión de la plaza de Médico titular, vacante en esta villa, la cantidad de 150 pesetas, á que podrán ascender las iguales con los vecinos no pobres, en vez de 1.500 que es el cálculo formado por el Ayuntamiento.

Pozuelo del Rey 27 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Lázaro Gómez.

San Martín de la Vega.

No habiendo sido aprobada por la Superioridad la subasta que este Ayuntamiento ha celebrado de 1.000 estéreos de leña de taray del soto Tamarizo de este término municipal, se señala para que tenga efecto otra segunda el día 28 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana.

El pliego de condiciones que ha de servir de base á dicha subasta está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, donde podrán enterarse del mismo las personas que así lo crean conveniente.

San Martín de la Vega 28 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

Sevilla la Nueva.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en este día de los pastos de invierno de la dehesa Boyal de esta villa, se anuncia una segunda para el día 9 del próximo Noviembre y diez de su mañana, bajo el mismo tipo de 400 pesetas, siendo el número de cabezas lanaras que verificarán el aprovechamiento el de 400, desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo próximo.

Sevilla la Nueva 30 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Francisco Núñez.

Sieteiglesias.

Las cuentas municipales del año 1884 á 1885 se hallan expuestas al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que sean examinadas por quien le interese y haga las reclamaciones que considere justas.

Sieteiglesias 29 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Feliciano Reguera.

Valdemoro.

No habiendo aceptado el Médico-Cirujano titular nombrado en 30 de Septiembre último, y encontrándose por consiguiente vacante una de las titulares de esta villa, se admiten solicitudes para su provisión definitiva por término de 15

días, contados desde la publicación del presente y bajo iguales condiciones que las á que se refiere el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Agosto último.

Valdemoro 30 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Joaquín Machado.

Villar del Olmo.

Hallándose depositada en esta Alcaldía una res lanar de raza merina, ignorando su procedencia, y como quiera que no se haya presentado ninguna persona á reclamarla, se ha acordado la subasta de la misma el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial.

Villar del Olmo 27 de Octubre 1886.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Nicolás María de Ogesto, Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, que desempeña interinamente el de primera instancia del mismo distrito, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en autos á instancia del Excmo. Sr. Gobernador del Banco Hipotecario de España con D. Luis García Vela, sobre pago de pesetas, se ha mandado suspender la subasta acordada para el día 19 del actual de las fincas siguientes:

Una dehesa titulada la Moraleja, término municipal de Argamasilla de Alva, partido de Alcázar de San Juan, de 638 fanegas, ó sean 410 hectáreas, 93 áreas y 70 centiáreas: linda á Saliente y Mediodía el cuarto de los Navajos; Poniente el de Pedro Lillo y Norte el de los Barrancos con cinco batanes y algunas edificaciones.

Y el coto llamado de Ruidera en el mismo término municipal, de 1.735 fanegas, ó sean 1.117 hectáreas, 51 áreas y 35 centiáreas: linda al Norte con el cuarto de los Barrancos; Sur el de los Llanillos de Cantón, éste vereda de los Serranos y la Isla; Poniente los cuartos de Cinco Navajos y de la Cañada del Berbial, y señalado de nuevo para que tenga efecto la subasta en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso segundo izquierda, y en el de Alcázar de San Juan el día 18 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, bajo el tipo de 200.000 pesetas; previéndose que no se admitirán posturas separadamente y que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidas; quedando á responder del cumplimiento de la obligación la del mejor postor, devolviéndose en el acto á los demás, y que no se han presentado títulos de propiedad y se suplirán en la forma que determina el artículo 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 2 Noviembre 1886.—V.º B.º—N. María de Ogesto.—Ante mí, Venancio de Orche. 63

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Martínez, Director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de la Abada, núm. 21, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se

instruye por excitación á la rebelión en el núm. 1.968 del periódico *El Progreso*, correspondiente al día 17 del corriente; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Martínez, conduciéndole á este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1886.—Felipe Peña.—D. S. O., por mi compañero Camacha, Venancio Pérez.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Martínez, Director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de la Abada, núm. 21, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por delito de lesa majestad, en el núm. 1.974 del periódico *El Progreso*, correspondiente al día 23 del actual; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Martínez, conduciéndolo á este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1886.—Felipe Peña.—P. S. O., Lesmes López.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Martínez, Director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de la Abada, número 21, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por excitación á la rebelión en el núm. 1.966 del periódico *El Progreso*, correspondiente al día 15 del corriente; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía, procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Martínez, conduciéndole á este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Octubre de 1886.—Felipe Peña.—D. S. O., por mi compañero Camacha, Venancio Pérez.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Martínez, Director del periódico *El Progreso*, que ha vivido en la calle de la Abada, número 21, cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por excitación á la rebelión en el núm. 1.969 del periódico *El Progreso*, correspondiente al día 18 del corriente; apercibiéndole que de no verificarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca y captura del referido D. Antonio Martínez, conduciéndolo á este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1886.—Felipe Peña.—D. S. O., por mi compañero Camacha, Venancio Pérez.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.